



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime. – Imprenta Provincial. Complejo San Ca-yetano. – Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com Miércoles, 15 de diciembre de 1999

Núm. 285

Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

> cia 16

Página

SUMARIO

9	36	4	90
2		2	iclac
18	3	2	Rec
3		G	pel
40	U.P.	3	d.

Subdelegación del Gobierno	_	Administración Local.
Diputación Provincial	1	Administración de Justi
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares
Administraciones Autonómicas	_	

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de Cistierna

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León, en la Demarcación de Cistierna.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Local (Ayuntamiento de Sabero), don Manuel Vega Fernández, con NIF 72.430.334 y domicilio fiscal en Pza. Cantón, 1, de la localidad de Sabero, por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana e Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, ejercicios 1996 a 1999, por un importe principal de 139.902 pesetas, más 27.980 ptas. de recargo de apremio y un presupuesto para interés de demora y gastos del procedimiento de 100.000 ptas., que suman la cantidad total de 267.882 ptas., y en el que fue embargado el bien inmueble que a continuación se describe como propiedad del referido deudor, fue dictada, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia.-Por don Pablo Vicente Herranz, Arquitecto Provincial y don Nemesio Martínez Martínez, Arquitecto Técnico de la Excma. Diputación Provincial de León, fue practicada la valoración de los inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente, don Manuel Vega Fernández que se transcribe literalmente:

- "1.-Deudor: Don Manuel Vega Fernández.
- 2.—Descripción de la finca: Finca urbana, edificio en la actualidad sin uso, de una planta, situada en la Avda. 10 de Enero, número 62 (antes General Mola, número 28) de la localidad de Sabero.
 - 3.-Características de la finca:
- 3.1.-Superficie: Según los datos registrales, la superficie de la parcela es de 326,66 m.2., siendo la superficie del edificio construido, de una planta de 326.66 m.2.

- 3.2.-Situación urbanística: Son de aplicación las normas complementarias y subsidiarias del Ayuntamiento de Sabero, estando calificada como suelo urbano.
- 4.-Identificación catastral de la finca. Linda: Al frente, con la calle 10 de Enero (antes General Mola); derecha, con Victorino Fernández Sánchez; izquierda, con Humildad Sánchez Fernández; y fondo, con calle Los Molinos. Es la parcela catastral número
- 5.-Descripción del inmueble: La edificación que anteriormente y aparentemente estuvo destinada a discoteca, en la actualidad se encuentra sin uso y en estado de semiabandono, siendo de baja calidad el sistema de construcción.
 - 6.-Valoración:
- 6.1.-Valor del suelo: El valor medio para el m.2 en la zona, en base al uso óptimo deducido del estudio de mercado, resulta de 3.000 ptas./ m.2.

Valor total suelo: $326.66 \text{ m.}^2 \times 3.000 \text{ ptas./m.}^2 = 979.980 \text{ ptas.}$

6.2.-Valor de la construcción: Para la edificación existente, atendiendo a su valor de reposición, a la antigüedad del edificio, al estado de conservación y calidad de la construcción, se estima un valor medio en la zona de 7.500 ptas./ m.2.

Valor de la construcción: 326.66 m.² x7.500 ptas./ m.²=2.449.950

6.3.-Valor total:

Valor del suelo: 979.980 ptas.

Valor de edificación: 2.286.620 ptas.

Valoración total: 3.266.600 ptas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de tres millones doscientas sesenta y seis mil seiscientas pesetas".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados la valoración practicada, advirtiéndole que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días".



CCCCCCCC

C

D

D

DI

DI

DI DI

DO

DO

Al resultar desconocidos y en ignorado paradero, tanto el deudor como su cónyuge y posibles interesados, tras efectuarse la referida notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, se cita a los mismos, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en esta Unidad de Recaudación, sita en la localidad de Cistierna, plaza España, 1, para ser notificados. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente se les requiere para que en el plazo de quince días aporten a cada uno de los expedientes los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto que se le notifica podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del referido Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 19 de noviembre de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

9918 13.250 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: DEPENDENCIA DE RE-CAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN. Planta 3. Av/ José Antonio, 4, LEÓN.

R 09744 B2428 09730 096218 100483 100956 100956 097251 097691 B24329 713843 097950 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 1000037 10000037 10000037 100000037 10000000000	44770 360A 857Z 195R 663C 79C 53H 1575 61C 83G 61C 81C 61C 81V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V	992224006 992224006
09730 096218 10048 100956 097251 097691 B24329 713843 0979508 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 1007484048	360A 857Z 195R 663C 79C 53H 1575 61C 83G 51C 51C 61C 81V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
096218 10048 100956 100956 097251 097691 B24329 7138430 0979508 3257255 3257255 0976692 1008396 0976014 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10755561 1074013 097484048 345269971	857Z 195R 563C 563C 79C 53H 1575 61C 83G 51C 51C 51C 51C 51V 1V 1V 1V V V V V V V V V V V V V V	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
10048 100956 097251 097691 B24329 7138430 0979500 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 1007484040 345269971 097641208	195R 563C 563C 79C 53H 1575 61C 83G 51C 51C 51C 51C 51V 1V 1V 1V V V V V V V V V V V V V V	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
100956 100956 097251 097691 B24329 7138430 0979508 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 1007484040 345269971 097641208	563C 563C 79C 53H 1575 61C 83G 51C 51C 51C 51C 51V 1V 1V 1V V V V V V V V V V V V V V	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
100956 097251 097691 B24329 7138430 0979500 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10755561 1074013 097484040 345269971 09764120E	663C 79C 53H 1575 61C 83G 51C 51C 61C 81V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
097251 097691 B24329 713843i 097950i 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 107455561 1074013, 09748404i 345269971 09764120E	79C 53H 1575 61C 83G 61C 61C 61C 61C 61C 61V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
097251 097691 B24329 713843i 097950i 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 10000371 107455561 1074013, 09748404i 345269971 09764120E	79C 53H 1575 61C 83G 61C 61C 61C 61C 61C 61V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
B24329 713843 0979500 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 1000037 10000371 10000371 10000371 10000371 1007455561 10074013 09748404 345269971 09764120E	1575 161C 161C 161C 161C 161C 166G 14M 15A 11V 11V 11V 11V 11V 11V 11V 11	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
713843 097950 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 1000037 1000037 10000371 10000371 10000371 09755561 10074013 09748404 345269971 09764120E	61C 83G 51C 66G 4M 55A 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
0979508 3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 1000037 10000371 10000371 10000371 10000371 09755561 10074013. 097484048 345269971 097641208	83G 51C 51C 66G 4M 55A 1V 1V 1V V V V S S S S S S S S S S S S	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
3257255 3257255 0975692 1008396 0976014 1000037 1000037 10000371 10000371 10000371 10000371 09755561 10074013. 09748404 345269971 09764120E	51C 51C 56G 4M 55A 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V 1V	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
3257255 0975692 1008396 0976014 1000037 1000037 10000371 10000371 10000371 10000371 09755561 10074013. 09748404 345269971 09764120E	51C 66G 4M 55A 1V 1V 1V 1V V V 90 91 91 93 94 94 94 94 95 96 96 97 97 97 97 97 97 97 97 97 97	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
0975692 1008396 0976014 1000037 1000037 10000371 10000371 10000371 10000371 09755561 10074013. 09748404; 09748404; 345269971 09764120E	66G 4M 55A 1V 1V 1V V V V S S S S 9	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
1008396 0976014 1000037 1000037 1000037 10000371 10000371 10000371 09755561 10074013. 09748404; 345269971 09764120E	4M 5A IV IV IV V V V S S S S 9	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
0976014 1000037 1000037 1000037 1000037 10000371 10000371 09755561 10074013 09748404 09748404 345269971 09764120E	5A 1V 1V 1V V V V S S S S S S S S S S S S S	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
1000037 1000037 1000037 1000037 10000371 10000371 10000371 09755561 10074013 09748404 345269971 09764120E	IV IV IV IV V V V S S S 9 S 9	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
1000037 1000037 10000371 10000371 10000371 10000371 09755561 10074013. 09748404; 345269971 09764120E	IV IV IV V 9 L 9 S 9 S 9	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
1000037: 10000371 10000371 10000371 10000371 09755561 10074013. 09748404; 345269971 09764120E	IV V 9 V 9 L 9 S 9 S 9	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
10000371 10000371 10000371 09755561 10074013 09748404 09748404 345269971 09764120E	V 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	992224006 992224006 992224006 992224006 992224006
10000371 10000371 09755561 10074013 09748404 097484043 345269971 09764120E	V 9 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	992224006 992224006 992224006 992224006
10000371 09755561 10074013 09748404 097484043 345269971 09764120E	V 9 L 9 S 9 S 9 H 9	992224006 992224006 992224006
09755561 10074013 097484043 097484043 345269971 09764120E	L 9 S 9 S 9 H 9	992224006 992224006 992224006
10074013. 09748404. 097484043 345269971 09764120E	J 9 S 9 S 9 H 9	992224006 992224006
097484043 097484043 345269971 09764120E	S 9 S 9 H 9	92224006
097484049 345269971 09764120E	S 9	
34526997I 09764120E	1 9	
09764120E		92224006
	• 4	92224006
		92224006
099378900		92224006
099378900	99	2224006
09937890G	99	2224006
10169210J	99	2224006
B24341588		2224006
		2224006
		2224006
		2224006
		2224006 2224006
		224006
		224006
		224006
09726491K		224006
71643775V		224006
		224006
		24006
	99222	
71414437N	99222	24006
	99222	
	992224	
	992224	
9752515D	992224	1006
	992224	
	9922240	
	9922240	
	9922240	006
	9922240	
	99222400	
	09937890C 09937890C 09937890C 10169210J B24341588 09758475N 15014328C 09806170M 09700384L 09700384L 09700384L 13909553G 09726491K	09937890G 09937890G 09937890G 09937890G 09937890G 10169210J 99 824341588 99 15014328C 09806170M 9920 09700384L 09700384L 09700384L 9922 13909553G 09726491K 71643775V 99222 13909553G 09726491K 71643775V 99222 13909553G 99222 13112552E 99222 13909713330Q 9922 13112552E 99222 14443353317A 13112552E 13112552E 13112552E 13112552E 13112532E 13112531E 13112531S

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF/CIF	Emisión	Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF/CIF	Emisión
ESCUDERO GARCIA FRANCISCO	09684271Y	992224006	GUEORGUIEV TCHANKO ROUSSEV	X2209283H	992224006
ESPINOSA PALOMINO ANTONIO	10050052H	992224006	GUERRERO RIVERA LUIS	09932418Y	992224006
ESTEBAN LOSA SERAFIN	09330429L	992224006	GUERRERO RIVERA LUIS	09932418Y	992224006
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SAN	B24358947	992224006	GUERRERO RIVERA LUIS	09932418Y	992224006
FERNANDEZ BENEITEZ SAMUEL	09800722P	992224006	GUERRERO RIVERA LUIS	09932418Y	992224006
FERNANDEZ CABEZAS MANUEL		992224006	GUERRERO RIVERA LUIS		992224006
	10194556J			09932418Y	
FERNANDEZ CADENAS JULIO	09711805D	992224006	GUERRERO RIVERA LUIS	09932418Y	992224006
FERNANDEZ CANAL FRANCISCO MIGU	09753453G	992224006	GUISURAGA FERNANDEZ MARTA SUSA	09788529M	992224006
FERNANDEZ CIEZA FERNANDO	09701792R	992224006	GUTIERREZ FUENTE ANTONIO	09678038Y	992224006
FERNANDEZ FERNANDEZ FLORENTINO	71554299B	992224006	GUTIERREZ HIDALGO MARIANO	09769260X	992224006
FERNANDEZ GARCIA DELFINA	09695083P	992224006	GUTIERREZ RODRIGUEZ JOSE RAMON	09807904Z	992224006
FERNANDEZ GIGOSOS M LOURDES	09727411K	992224006	HERNANDEZ GARCIA MARIO	71426379V	992224006
FERNANDEZ GONZALEZ VICTORINO	10033139X	992224006	HERNANDEZ GARCIA MARIO	71426379V	992224006
FERNANDEZ LACALLE JOSUE	71426463D	992224006	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	71555769D	992224006
FERNANDEZ MARCOS SERGIO	71424046F	992224006	HERNANDEZ SILVA MIGUEL	10195874C	992224006
FERNANDEZ MARCOS VICENTE	09762209C	992224006	JIMENEZ GABARRI ELICIO	10081389Y	992224006
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	09769650D	992224006	JIMENEZ JIMENEZ, M ANTONIA ALF	71425975G	992224006
FERNANDEZ TASCON ANGEL ESTEBAN	09671971B	992224006	JIMENEZ SILVA MIGUEL	10196678L	992224006
FOLGUERAL TALADRID JOSE ALBERT	44429293D	992224006	LAGO FERNANDEZ MANUEL AMABLE	09979852Z	992224006
FRANCO PINTOR, ANGELA	09932280Y	992224006	LAGO FERNANDEZ MANUEL AMABLE	09979852Z	992224006
FRANCO PINTOR, ANGELA	09932280Y	992224006	LAIZ GONZALEZ MANUEL	09705518R	992224006
FRANCO PINTOR, ANGELA	09932280Y	992224006	LEON CERREDUELA SANTOS	71423041Z	992224006
FRANCO PINTOR, ANGELA	09932280Y	992224006	LEON CERREDUELA SANTOS	71423041Z	992224006
FRANCO PINTOR, ANGELA	09932280Y	992224006	LEON CERREDUELA SANTOS	71423041Z	992224006
FRANCO PINTOR, ANGELA	09932280Y	992224006	LEON CERREDUELA SANTOS	71423041Z	992224006
FRANCO PINTOR, ANGELA	09932280Y	992224006		09781572V	992224006
			LEON GARCIA YOLANDA		
FRANCO PINTOR, ANGELA	09932280Y	992224006	LEON JIMENEZ RAMON	09723604D	992224006
FRANCO PINTOR, ANGELA	09932280Y	992224006	LLAMAZARES GARCIA CARLOS	09811513N	992224006
FREIJO SANCHEZ ALVARO	71421427X	992224006	LOLO CHAO AVELINO	09943753W	992224006
FUERTES MARTINEZ, RAFAEL	10194630H	992224006	LOLO CHAO AVELINO	09943753W	992224006
GALLEGO PEREZ CELESTINA	10176103Y	992224006	LOLO CHAO AVELINO	09943753W	992224006
GALLEGO RAMOS FRANCISCO JAVIER	09711080C	992224006	LOPEZ ASENJO BERNARDINA	10028963C	992224006
GARCIA ALONSO EMILIO	10027132Y	992224006	LOPEZ ASENJO BERNARDINA	10028963C	992224006
GARCIA ALONSO EMILIO	10027132Y	992224006	LOPEZ ASENJO BERNARDINA	10028963C	992224006
GARCIA ALONSO EMILIO	10027132Y	992224006	LOPEZ BODELON VENANCIO	09937977E	992224006
GARCIA ALONSO EMILIO	10027132Y	992224006	LOPEZ BODELON VENANCIO	09937977E	992224006
GARCIA CENTENO JULIO	09651785L	992224006	LOPEZ BODELON VENANCIO	09937977E	992224006
GARCIA CUENCA MARIO VICENTE	09682594P	992224006	LOPEZ LOPEZ ANA MARIA	10041274A	992224006
GARCIA DIEZ PEDRO	10065292D	992224006	LOPEZ LOPEZ ANA MARIA	10041274A	992224006
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	10057017Z	992224006	LOPEZ LOPEZ ANA MARIA	10041274A	992224006
GARCIA FERNANDEZ PEDRO	71412677T	992224006	LOPEZ LOPEZ ANA MARIA	10041274A	992224006
GARCIA FERRERAS JOSE	10179591K	992224006	LOPEZ LOPEZ ANA MARIA	10041274A	992224006
GARCIA FERRERO MIGUEL	10875080J	992224006	LOPEZ LOPEZ ANA MARIA	10041274A	992224006
GARCIA FUENTE SANTIAGO	11593186J	992224006	LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	10060975Q	992224006
GARCIA GARCIA PATRICIO	71419205L	992224006	LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	100609750	992224006
GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	09768022Z	992224006	LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	10060975Q	992224006
GARCIA MARTIN M AURORA	09784622P	992224006	LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	10060975Q	992224006
GARCIA MARTINEZ CARLOS	09789063X	992224006	LOPEZ MARTINEZ, VALENTIN	10177700Q	992224006
GARCIA MORAN ELISEO BELARMINO	44428002Y	992224006	LOPEZ RUBIO CESAR	10063665S	992224006
GARCIA PINTOR, RECAREDO	09915182C	992224006	LORENZANA ALVAREZ JOSE MANUEL	09725281F	992224006
GARCIA PINTOR, RECAREDO	09915182C	992224006	LORENZO GUTIERREZ ANTONIO DE	09756230K	992224006
GARCIA PINTOR, RECAREDO			LOZANO LOSADA LUIS MANUEL	09774388D	
	09915182C 09742654S	992224006 992224006	LOZANO YEBRA JUAN LUIS	09791725G	992224006 992224006
GARCIA TEJERINA RAFAEL					
GARCIA VALDEGRAMA JUAN LUIS	07492029D	992224006	MACEIRA ALVAREZ AGUSTINA	10046330E	992224006
GARMON FERNANDEZ JOSE MARIA	10201598V	992224006	MACEIRA ALVAREZ AGUSTINA	10046330E	992224006
GARNELO ARIAS DAVID FELIX	71509534G	992224006	MACEIRA ALVAREZ AGUSTINA	10046330E	992224006
GLORIA ESTEVEZ JOAQUIN CONHOTO	X0546925P	992224006	MACEIRA ALVAREZ AGUSTINA	10046330E	992224006
GLORIA ESTEVEZ JOAQUIN CONHOTO	X0546925P	992224006	MACEIRA ALVAREZ AGUSTINA	10046330E	992224006
GOMEZ ALCOBA ISAAC	09705817R	992224006	MACEIRA ALVAREZ AGUSTINA	10046330E	992224006
GOMEZ ALONSO DANIEL	46820795V	992224006	MARQUES PUERTO DANIEL	09912616F	992224006
GOMEZ ALONSO DANIEL	46820795V	992224006	MARQUES PUERTO DANIEL	09912616F	992224006
GOMEZ ALVAREZ VICTORINO	09937839E	992224006	MARQUES PUERTO DANIEL	09912616F	992224006
GOMEZ ALVAREZ VICTORINO	09937839E	992224006	MARQUES PUERTO DANIEL	09912616F	992224006
GOMEZ ALVAREZ VICTORINO	09937839E	992224006	MARQUES PUERTO DANIEL	09912616F	-992224006
GOMEZ ALVAREZ VICTORINO	09937839E	992224006	MARQUES PUERTO DANIEL	09912616F	992224006
GOMEZ DOS SANTOS ANTONIO MANUE	X2254503C	992224006	MARTIN MARTIN FRANCISCO	12760140Q	992224006
GONZALEZ BODELON RAMIRO VEREMU	09959133H	992224006	MARTINEZ DELGADO JOSE MÁRIA	10193407Z	992224006
GONZALEZ CAVILDO, LORENZO	10090217W	992224006	MARTINEZ ESCANCIANO ERONIDES I	09800776Q	992224006
GONZALEZ GARCIA CARLOS ALBERTO	09721682L	992224006	MARTINEZ GONZALEZ EMILIO	11072514S	992224006
GONZALEZ GARCIA PEDRO	71443688F	992224006	MARTINEZ GONZALEZ EMILIO	11072514S	992224006
GONZALEZ GARCIA VIRGINIO	10029881H	992224006	MARTINEZ GONZALEZ EMILIO	11072514S	992224006
GONZALEZ GONZALEZ DANIEL	09808104F	992224006	MARTINEZ GONZALEZ ISABEL	10042580K	992224006
GONZALEZ MARQUES ANTONIO JAVIE	44430326F	992224006	MARTINEZ GONZALEZ MANUEL	71548016F	992224006
GONZALEZ MEDIANO, PEDRO MARIA	71549548K	992224006	MARTINEZ GONZALEZ MANGEL MARTINEZ LOPEZ JUAN CARLOS	09721191B	992224006
GRACIA RODRIGUEZ IGNACIO	09765325P	992224006	MARTINEZ LOFEZ JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	09800559Y	992224006
GRAIÑO LAMAS JUAN RAMON	44433685P	992224006	MARTINEZ MARTINEZ JAVIER MARTINEZ PRIETO JUAN CARLOS	09290411K	992224006
OKTAINO ETAINO VOTAN KAMION	. 11000001	J7222-1000	III. IKI III. DET KIETO JOAN CAKEOS	U)Z)UTIIK	772224000

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF/CIF	Emisión
MARTINEZ SERRANO ENRIQUE	23390355E	992224006
MARTINEZ VECINO EDUARDO	10203187L	992224006
MEJUTO GUNTIN JOSE LUIS	34938610T	992224006
MENENDEZ AMAYA LUIS ENRIQUE	09748697D	992224006
MESTRE GARCIA ANDRES	09303201T	992224006
MESURO ALVAREZ JOSE LUIS	10060471H	992224006
MINGUEZ CHAMORRO ANA MARIA	09779858M	992224006
MONTAÑA ALFONSO RAFAEL	10066245L	992224006
MONTAÑO SENEN LUIS ANTONIO	09784449L	992224006
NIETO FERNANDEZ MONICA	09806292N	992224006
NOVOA GONZALEZ CAMILO	10102868A	992224006
NUÑEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	10189190Y	992224006
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	992224006
OTERO PEREIRA JOAQUIN	10059106X	992224006
PANIAGUA VALLES JOSE LUIS	09801166S 07852476T	992224006 992224006
PARAZUELO SANCHEZ TEOFILO PASTRANA ALVAREZ RAUL	09807714P	992224006
PELICANO MARCOS FRANCISCO JAVI	39689250J	992224006
PEREZ ANDRES LAUDINO	09663448K	992224006
PEREZ FERNANDEZ GUSTAVO	10061464E	992224006
PEREZ PRIETO AGUSTIN	01363648R	992224006
PERRA SOBRIN FERNANDO JOSE	09764843D	992224006
PINTOR ASENJO ALBINO	099836720	992224006
PINTOR ASENJO ALBINO	09983672Q	992224006
PINTOR ASENJO ALBINO	09983672Q	992224006
PINTOR ASENJO ALBINO	09983672Q	992224006
PINTOR BODELON ABILIO	09995526W	992224006
PINTOR BODELON ABILIO	09995526W	992224006
PINTOR BODELON ABILIO	09995526W	992224006
PINTOR BODELON ERUNDINA	09983673V	992224006
PINTOR BODELON ERUNDINA	09983673V	992224006
PINTOR BODELON ERUNDINA	09983673V	992224006
PINTOR BODELON ERUNDINA	09983673V	992224006
PLATANOS Y FRUTAS LEON SL	B24225849	992224006
PLATANOS Y FRUTAS LEON SL	B24225849	992224006
PLATANOS Y FRUTAS LEON SL	B24225849	992224006
POZOS CALVO LAURENTINO	28260074C	992224006
PRADO OVALLA ISAAC PRADO OVALLE ISAAC	10673694S 10073694Q	992224006
PRADO OVALLE RECAREDO	10073094Q 10054902S	992224006 992224006
PRIETO VALTUILLE, VICENTE	10203414Q	992224006
PUELLES DE LA CAL ESTEBAN	09308855L	992224006
PUENTE FLECHA BALBINO	09484354M	992224006
PUERTO RODRIGUEZ OLIMPIA	10003350Y	992224006
PUERTO RODRIGUEZ OLIMPIA	10003350Y	992224006
PUERTO RODRIGUEZ OLIMPIA	10003350Y	992224006
PUERTO RODRIGUEZ OLIMPIA	10003350Y	992224006
PUERTO RODRIGUEZ OLIMPIA	10003350Y	992224006
PUERTO RODRIGUEZ OLIMPIA	10003350Y	992224006
RAGA MORANTA MAXIMO	37601943W	992224006
RAMOS SAN-MARTIN, EMIGDIO	10191489M	992224006
REBOLLO MATEOS DIEGO	10199953M	992224006
REDONDO VICENTE M LUISA	09683550K	992224006
RESTAURANTE EL SIGLO, SL	B24266801	992224006
REVILLA DE PRADO FERNANDO ANTO	10047325M	992224006
RIO ALVAREZ JOSE	10046529Z B24361107	992224006
RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL RIVA GONZALEZ ROGELIO DE LA	09676006K	992224006 992224006
ROBLEDO RODRIGUEZ FRANCISCO JO	71503271C	992224006
ROBLES SANJURJO, ALVARO	09792027F	992224006
RODRIGUEZ ESTEVEZ JUAN ANTONIO	10064421N	992224006
RODRIGUEZ MATEOS M ASUNCION	71416778F	992224006
RODRIGUEZ PEREZ JOSE LUIS	09733475J	992224006
RODRIGUEZ PEREZ M GUADALUPE	02009041Z	992224006
RODRIGUEZ PEREZ M GUADALUPE	02009041Z	992224006
RODRIGUEZ PEREZ M GUADALUPE	02009041Z	992224006
RODRIGUEZ PEREZ SERGIO	71551750S	992224006
RODRIGUEZ REGUERA DEMETRIO	44427152F	992224006
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	09909537X	992224006
RUBIO ILARREGUI M LUISA	09669387A	992224006
RUEDA ARGANDA JUAN JAVIER	07960259M	992224006
SAN MARTIN SALVADOR IGNACIO	09768478X	992224006
SANCHEZ PEREZ ROGELIO	10044120C	992224006
SANCHEZ RIOS JOSE ANGEL	09746858X	992224006
SANCHEZ SANTIAGO JOSE	11124416Y	992224006
SANDOVAL FERNANDEZ JOSE ANTONI	09701740H	992224006

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF/CIF	Emisión	
SANTOS IGLESIAS, SUSANA	09808789W	992224006	
SAVAGE, DONAL JOSEPH	X0265048L	992224006	
SERVICION INTERNALS DE CONSULT	B24083107	992224006	
SOTORRIO ALVAREZ RAFAEL	09586600Q	992224006	
TABUYO DOMINGUEZ FERNANDO	10189028M	992224006	
TEIXEIRA M AURORA	X0065932Z	992224006	
TEJEDOR MARTINEZ ISIDRO	09705161N	992224006	
TEJERA MONTAÑO JUAN JOSE	09701982F	992224006	
TIRADO ZURRO FELIX	71428537J	992224006	
TORRES DIEZ JOSE ANTONIO	09997938E	992224006	
TORRES DURAN FRANCISCO JAVIER	05253502A	992224006	
TORRES DURAN FRANCISCO JAVIER	05253502A	992224006	
TRANSPORTES Y GRUAS BERCIANAS	B24361057	992224006	
VALDUEZA GUTIERREZ JESUS	09712135V	992224006	
VAZQUEZ HERRERAS LUIS	53136772X	992224006	
VAZQUEZ MORETE MANUEL	09936692W	992224006	
VAZQUEZ MORETE MANUEL	09936692W	992224006	
VAZQUEZ MORETE MANUEL	09936692W	992224006	
VEGA BARTOLOME FRANCISCO	07760908H	992224006	
VEGA GARCIA PEDRO MARIA	09783026E	992224006	
VIDAGO DE PROMOCIONES SL	B24339053	992224006	
VIDAL ENCINAS JOSE LUIS	10047481T	992224006	
VITALLER GIL LUIS	09786938R	992224006	

León, 5 de agosto de 1999.—El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

7126 45.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico potencia no superior a 5.000 kVA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-23.214-LE.

Peticionario: Hidroeléctrica de Gordón, S.A.

Domicilio: Calle Alcalde Miguel Castaño, 53, 2.º, León.

Representante: Doña Olga María Anido Hermida.

Domicilio: Calle Alcalde Miguel Castaño, 53, 2.º, León.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 16.000 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Luna.

Términos municipales en que radican las obras: Los Barrios de Luna. Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de

presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 16 de noviembre de 1999.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

9794

4.125 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Rodanillo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales situados en Rodanillo, t.m. de Bembibre (León), con destino a abastecimiento de Rodanillo.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9279

1.375 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04412, O-114-99.

Asunto: Ampliación de alcantarillado y pavimentación de calles.

Peticionario: Ayuntamiento de Trabadelo.

DNI o CFI número: P-2417400 E.

Domicilio: Plaza Comandante Manso, número 6, 24523 Trabadelo (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Distintos núcleos de Trabadelo.

Término municipal y provincia: Trabadelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en:

-Zanjas y conducciones, donde se alojarán las conducciones de PVC de Ø 75/10 y PVC Ø 315/5 para el abastecimiento y saneamiento respectivamente.

-Obras de fábrica, las formarán los pozos de llaves con sus válvulas, los pozos de registro de hormigón, acometidas domiciliarias y refuerzo de la tubería en los puntos donde está expuesta a las cargas de tráfico.

-EDAR, la Estación Depuradora de Aguas Residuales, se rematará con la construcción de una arqueta de control de vertido.

-Varios, se incluye una partida para señalización y seguridad y salud en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Trabadelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de noviembre de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Servicio Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

10011

4.375 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

* * *

N/R: E-A-24/04282, C-40-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas. Peticionario: don José Iglesias Novoa.

DNI o CIF n.º: 9.987.990.

Domicilio: C/ Santiago, 4, Villadepalos, Carracedelo.

Tipo de captación: Río Burbia. Caudal solicitado: 2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Los Poulones". Término municipal y provincia: Corullón (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

Se capta agua del río Burbia mediante una pequeña presa formada por piedras y ramas y se reparte por gravedad por la superficie a regar.

Cuando no sea posible se utilizará un bomba móvil que se retirará después de cada riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Corullón o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 29 de octubre de 1999.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9117

3.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

E-A/24/04386.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

N.I.F. número: P2411900J

Domicilio: El Cantón, Posada de Valdeón (León).

Nombre del río o corriente: Río Cares. Punto de emplazamiento: Soto de Valdeón.

Término municipal y provincia: Posada de Valdeón (León).

Destino: Construcción de puente.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se proyecta la construcción de un nuevo puente sobre el río Cares para mejora del acceso al núcleo de Soto de Valdeón desde la carretera LE-2440 a la altura del P.K. 12,93.

La referida estructura estará constituida por un tablero de aproximadamente 11 m. de anchura, que se apoya sobre estribos de hormigón armado, resultando para el cauce una sección de desagüe de 12,5 m. de luz por aproximadamente 3 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe del Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

9793

3.750 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04283, C-41-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas. Peticionario: don José Iglesias Novoa.

DNI o CIF n.º: 9.987.990.

Domicilio: C/ Santiago, 4, Villadepalos, Carracedelo.

Tipo de captación: Manantial.

Caudal solicitado: 2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Cabaña".

Término municipal y provincia: Corullón (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

Se capta agua un manantial mediante una pequeña presa formada por piedras y ramas y se reparte por gravedad por la superficie a regar.

Cuando no sea posible se utilizará una bomba móvil que se retirará después de cada riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Corullón, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena–24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 29 de octubre de 1999.–El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9118

3.125 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Junta de Castilla y León

Servicio territorial de industria, comercio y turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA

Salto de Villaseca

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (*BOE* 22 de junio), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: Luis Bilbao Ezquerra, DNI 50262593-A.

Domicilio: Calle Marqués de Urquijo, 34, 28008-Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo Brañas de Robles.

Caudal: 400 1/s.

Desnivel aprovechado: 221 m.

Potencia a instalar: 720 kW.

Término municipal donde radican las obras: Villablino.

Provincia: León

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma:

El azud se sitúa en el arroyo Brañas de Robles, a unos 1.500 m. aguas arriba de la desembocadura en el río Sil, a cota de lecho 1.284 m.s.n.m. De tipo gravedad (talud aguas abajo 0,80 y vertical aguas arriba), con aliviadero de labio grueso a cota de umbral 1.303 m.s.n.m. y 12 m. de longitud. La coronación se eleva 2 m. por encima del umbral. La cota más baja de cimentación está a 1.296 m.s.n.m. lo que supone una altura total de 9 m.

La toma se ubica en el estribo izquierdo del azud y consta de un bocal de 1 m, de anchura precedida de una reja de gruesos. A continuación se dispone un desarenador de 1,00 x 10,00 m. en planta, seguido de reja de finos y compuerta.

Se proyecta una escala de peces en el estribo contrario a la toma constituida por una sucesión de artesas escalonadas de 1,80 x 1,10 m. y 0,60 m. de altura con escalones cada 25 cm.

El caudal máximo a derivar es de 400 l/s, siendo la avenida máxima centenaria de 63 m³/s y el caudal ecológico propuesto de 20 l/s. de mayo a noviembre y de 90 l/s el resto del año.

Conducción de derivación:

Hace de conexión entre el desarenador y la central, discurriendo enterrada por la ladera de la margen del río, siendo en tubería metálica en presión de 550 mm. de diámetro y 700 m. de longitud.

Central

Se sitúa en la margen izquierda del arroyo Brañas de Robles, a unos 60 m. aguas arriba de la localidad de Villaseca de Laciana. De planta rectangular de 10,00 x 6,00 m. y 4 m. de altura. El circuito hidráulico se completa con un canal de descarga que reintegra las aguas turbinadas al arroyo a la cota 1.080 m.s.n.m.

En el interior del edificio se instala el grupo productor de energía eléctrica compuesto principalmente por una (1) turbina Pelton de 720 kW. de potencia a la que se le acopla el correspondiente alternador síncrono trifásico.

La interconexión de la central con la red de distribución de la zona se prevé a la tensión de 20 kV. a lo largo de una línea de 50 m. de longitud. Los accesos al azud y al edificio de la central ya está realizados pues se aprovechan los caminos existentes en el lugar. El proyecto incluye una relación de propiedades y propietarios afectados por las obras.

El presupuesto de ejecución material se eleva a la cantidad de 101.272.037 pesetas, para una producción estimada en año medio de 2,23 Gwh.

Estudio de impacto ambiental:

El peticionario presenta estudio de impacto ambiental y medidas correctoras y protectoras haciendo una descripción del proyecto junto a un inventario ambiental (atmósfera, litología, fauna y flora de la zona, etc) identificando los posibles impactos junto con su valoración, y proponiendo medidas protectoras y correctoras. Asimismo, define un plan de vigilancia ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Norte, Oficina de Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, en donde estarán expuestos el expediente y proyectos para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Villablino (León).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, Luis Galguera Alvarez.

9221 9.750 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social -Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.698/99-E, interpuesto por Unión Museba Ibesvico, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 281/99, seguidos a instancia de la citada recurrente, contra Helder Magro Alfonso y otros, sobre no declaración de incapacidad permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 8 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Unión Museba Ibesvico, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León, de fecha 25 de junio de 1999, sobre no declaración incapacidad permanente y con estimación de la demanda, declaramos que la incapacidad permanente total que se ha reconocido a don Helder Francisco Magro Alfonso procede de enfermedad común y debemos condenar y condenamos al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la anterior declaración y a darle debido cumplimiento.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguez Alvarellos Ramos Aguado.—Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Helder Francisco Magro Alfonso y Fernando M. Da Silva Silva, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 8 de noviembre de 1999.—Fdo.: Alfonso González González.

9524

4.875 ptas.

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.387/98, U.D. 133/98, interpuesto por Antonio José Costa Sousa, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 730/97, seguidos-a instancia de mencionado recurrente, contra INSS y TGSS y otros, sobre I.P.T. de E.P., se ha dictado sentencia en fecha 5 de octubre de 1999 por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada el 30 de octubre de 1998, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en recurso de suplicación número 1.387/98, que el demandante don Antonio José Costa Sousa había interpuesto frente a la sentencia dictada el día 22 de abril de 1998, por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en auto número 730/97. Casamos la sentencia recurrida, anulando sus pronunciamientos y resolviendo el debate planteado en suplicación, desestimamos el recurso de tal clase y confirmamos los pronunciamientos de la sentencia de instancia. Sin costas.

Devuélvanse las actuaciones al Órgano Jurisdiccional correspondiente, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Siguen firmas de los Excmos, señores Magistrados reseñados al margen y de la diligencia de publicación.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Minas Arman, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 26 de noviembre de 1999.—El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

10047

3.750 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivero Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 934-1° B/99, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don José-León Muñoz Pérez, contra inactividad del Ayuntamiento de La Robla, en el cumplimiento del Contrato Administrativo de Adjudicación de Contrato Menor de Consultoría y Asistencia, suscrito el 2 de marzo de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, disponiendo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador que les represente y con la asistencia de Abogado, para su defensa, salvo que sean funcionarios públicos, en cuyo caso podrán comparecer por sí mismos, señalando un domicilio en Valladolid para ofr notificaciones.

Dado en Valladolid, 16 de noviembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

9790

2.875 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 513/99 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., entidad domiciliada en Madrid, calle Velázquez. número 34, con CIF A-28000727, entidad representada por el Procurador señor Del Fueyo Álvarez, contra Álvaro Rey Fernández e Ignacia Benedicta Álvarez Álvarez, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en esta capital, calle Sahagún, número 11, 4.º izda., en reclamación de 400.00 pesetas de principal más otras 150.000 ptas. calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dichos demandados sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero actual, y se les cita de remate a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía procesal y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley indique.

Y para que tenga lugar lo acordado, extiendo el presente en León a 3 de noviembre de 1999.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9511

2.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0200562/1998.

Procedimiento: Suspensión de pagos 543/1998.

Sobre suspensión de pagos.

De D/ña. Construcciones Civiles Leonesas, S.L.

Procurador/a Sr/a. Ismael Díez Llamazares.

Contra D/ña. Araceli Ruiz Santos Vivervida, S.L., Canteras y Concretos, S.L., Prefabricados Páramo, S.A., Abogado del Estado-Fondo de Garantía Salarial, Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S.A., Lico Leasing, S.A., Sociedad Cooperativa Limitada El Guarni.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho

convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en León a 12 de noviembre de 1999.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9591

844 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 578/99, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Isidora, Isidoro y Cesáreo Martínez Martínez, representados por la Procuradora señora Fernández Sánchez, sobre declaración de indivisilidad de inmueble y otros extremos, contra otros y contra quienquiera que tuviere derecho a las respectivas herencias de doña Ignacia Martínez Martínez y don Ambrosio Martínez Carrizo y cuya condición de heredero de éstos sea hoy desconocida, concediéndoseles el plazo de nueve días para comparecer y personarse en el presente expediente, con apercibimientos legales, sirviendo el presente de emplazamiento para dichos herederos desconocidos.

Dado en León a 15 de noviembre de 1999.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9734

1.875 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0300967 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 337/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Pastor, S.A.

Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo.

Contra don Ezequiel Pérez Vecino.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio ejecutivo 337/1999.

Sentencia número 417/99.

En León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 337/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y bajo la dirección del Letrado, y de otra como demandado don Ezequiel Pérez Vecino, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ezequiel Pérez Vecino, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Banco Pastor, S.A., de la cantidad de 3.135.844 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ezequiel Pérez Vecino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 12 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible). 9650 5.375 ptas. Número de identificación único: 24089 1 0300256/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 805/1991.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Francisco Becerro Aponte, Josefa Villalibre Pérez, Francisco Becerro Villalibre, Luis Becerro Villalibre y otros, sobre reclamación de 734.377 pesetas de principal y otras 300.000 presupuestadas para gastos intereses y costas.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don Francisco Atilano Barreñada.

En León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme se solicita, notifíquese mediante edictos la existencia del procedimiento, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, y líbrese exhorto a Juzgado de Paz de Bueu (Pontevedra) para que se proceda a la notificación a don Luis Becerro Villalibre a los mismos fines.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrado Juez.-El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Becerro Villalibre, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 18 de noviembre de 1999.–El/La Secretario/a (ilegible). 9736 3.875 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

En virtud de lo acordado en los presentes autos de juicio de faltas número 163/98, seguido en este Juzgado a instancia de Elvira Alvarez Laiz, contra Faustina Díaz Fernández, José Díaz Fernández, Eusebio Fernández Pérez y Luis Fernández Fernández, y toda vez que la sentencia dictada en dicho procedimiento fue apelada por Luis Fernández Fernández, y ha sido impugnado por Elvira Alvarez Laiz, por medio del presente se da traslado del recurso e impugnación a José Díaz Fernández, para que en el plazo de diez días impugne o se adhiera a dicho recurso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a José Díaz Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 20 de noviembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

9955

1.875 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Juicio de faltas 208/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0800837 /1999.

Procurador/a.

Abogado:

Representado: Miguel Ángel Gutiérrez Gómez.

Edicto

Doña María del Pilar Saez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 208 /1999, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Miguel Ángel Gutiérrez Gómez, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de dos

meses de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas, así como a las costas del presente procedimiento, debiendo oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, notificando la presente resolución.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Ángel Gutiérrez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León a 24 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María del Pilar Saez Gallego.

9956

3.625 ptas.

4

Juicio de faltas 60/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0800342 /1999.

Procurador/a.

Abogado:

Representado: Rosario Castellanos Iglesias.

Edicto

Doña María del Pilar Saez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 60/1999, se ha dictado sentencia con fecha 15 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice:

Absuelvo a la denunciada Rosario Castellanos Iglesias de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los ignorados herederos del denunciante Rafael Wolfang Pérez Alvarez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León a 24 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María del Pilar Saez Gallego.

9957

3.000 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0800137 /1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 179/1993.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Exterior de España, S.A.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

Edicto

María Pilar Saez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 179/93, seguidos ante este Juzgado, a instancias de Banco Exterior de España, S.A., contra otro y Santiago Patiño Villa, con fecha 8 de julio de 1999, se dictó auto de mejora de embargo sobre las devoluciones tributarias que pudieran corresponder a los codemandados, resolución contra la cual cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, habiendo interpuesto recurso contra el mismo por los codemandados María Dolores Ferrín Calamita y Juan Díez López.

Y para que sirva de notificación del auto referido, y traslado del recurso interpuesto, para su impugnación, caso de convenirle, al codemandado Santiago Patiño Villa, en paradero desconocido, expido el presente en León a 25 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Pilar Saez Gallego.

9969

3.125 ptas.

* * :

Número de identificación único: 24089 1 0800928/1998. Procedimiento: Juicio ejecutivo 17/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. Rain Bird Ibérica, S.A.

Procurador/a Sr/a. Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra Cormo, S.A.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

En los autos de juicio ejecutivo número 17/92, seguidos a instancia de Rain Bird Ibérica, S.A., contra Cormo, S.A., se ha dictado sentencia de fecha 2 de julio de 1999, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cormo, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Rain Bird Ibérica, S.A., de la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y nueve mil ochocientas quince pesetas (2.549.815 ptas.) de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Cormo, S.A., en rebeldía en estas actuaciones, extiendo y firmo el presente en León a 20 de julio de 1999.—El Secretario (ilegible).

9738 4.000 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 1001628/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 427/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. María Antonia Pérez Bouha.

Procurador/a Sr/a. María José Luelmo Verdú.

Edicto

Doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 427/1999, a instancia de María Antonia Pérez Bouha representada por la Procuradora señora Luelmo Verdú, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno o solar, en término de Navatejera (León), Ayuntamiento de Villaquilambre, al Alto Llano o Camino de Alto Llano, hoy calle Asunción, 5, que linda: Frente, dicho camino en recta de 11,65 m.; fondo, en recta de 11,65 m. más de Santos Millán; izquierda entrando en recta de 9,00 m. finca de don Ricardo Fernández Villafañe de donde se segregó. Su superficie es de ciento cinco metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Según certificación catastral ciento seis metros cuadrados.

Dentro de su perímetro existe edificada una vivienda unifamiliar de planta baja y alta, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y siete metros cuadrados, destinándose el resto a patio.

Referencia catastral: 9523166TN8292S0001/QS.

Por el presente se cita a don Ricardo Fernández Villafañe como persona de la que procede el bien inscrito por segregación y titular de uno de los predios colindantes para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 11 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Isabel Valbuena Cuervo.

9440

4.625 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Ejecutoria número 59-99. Juicio de faltas 130/1998.

Número de identificación único: 24115 2 0100552 /1998.

Procurador/a.

Abogado.

Representado Carlos Manuel Rodrigues da Silva.

Edicto de requerimiento

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 59-99, dimanante del juicio de faltas número 130/1998, contra el orden público, artículo 636 del C.P., por el presente edicto se requiere al penado Carlos Manuel Rodríguez Da Silva, con N.I.E. X-0676049-X, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle para el pago de la multa de dos meses a razón de 1.000 pesetas día, impuesta en sentencia firme, con el apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Carlos Manuel Rodrigues Da Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en Ponferrada a 19 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María Rosario Palacios González.

9784

3.250 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0100231/1998.

Procedimiento: Cognición 108/1998.

Sobre cognición.

De Comercial Silva-León, Sociedad Limitada.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra Biextelco, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 290/99.—En la ciudad de Ponferrada a 3 de noviembre de 1999. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de cognición número 108/98, seguido en este Juzgado a instancia de la mercantil Comercial Silva-León, S.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Luciano Estévez Cortés, frente a la mercantil Biextelco, S.L. en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de 114.466 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la mercantil Comercial Silva-León, S.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández, frente a la mercantil Biextelco, S.L., y en su virtud, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague al actor la suma de ciento catorce mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (114.466 ptas.), intereses legales y costas procesales derivadas de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 283 de la L.E. Civil, dada la situación procesal de la parte demandada, salvo que se pidiere su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada rebelde Biextelco, S.L., y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Juzgado, se expide la presente en Ponferrada a 15 de noviembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

9822

5.125 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido. Doy fe: Que en los autos de divorcio 22/99, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 238/99.—En Ponferrada a 27 de octubre de 1999.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de divorcio, registrados con el número 22/1999 y seguidos a instancia de doña María Begoña González Folgueral, representada por la Procuradora señora Macías Amigo y defendida por la Letrada señora Rodrigo Vila, contra don Miguel Angel González Teijon, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado el 28 de agosto de 1982, entre doña María Begoña González Folgueral y don Miguel Ángel González Teijón, con los efectos legales y manteniendo las medidas aprobadas en la sentencia número 29/1989 de 30 de enero, dictada por este Juzgado en los autos número 586/1987, sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas del juicio.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Ponferrada para que se hagan las anotaciones marginales oportunas.

Dése cumplimiento, al notificar esta sentencia, a lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

A fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 4 de octubre de 1999.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

9823

5.250 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0401723/1998. Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 439/1998. Sobre familia. Divorcio contencioso. De D/ña. Manuel Rodríguez Gutiérrez. Procurador/a Sr/a. Susana López-Gavela Escobar. Contra D/ña. María Azucena Reguera Álvarez. Procurador/a Sr/a.

Edicto

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de divorcio número 439/98, se notifica a la demandada M.ª Azucena Reguera Álvarez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Ponferrada a 8 de noviembre de 1999. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 439/98, a instancia de Manuel Rodríguez Gutiérrez representado por la Procurador doña Susana López–Gavela Escobar y defendido por el Letrado don José Ramón López-Gavela Noval, siendo parte demandada doña María Azucena Reguera Álvarez, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Gutiérrez contra doña María Azucena Reguera Álvarez, en situación de rebeldía procesal, debo decretar el divorcio de los expresados don Manuel Rodríguez Gutiérrez y doña María Azucena Reguera Álvarez con todos los efectos legales inherentes, se declara extinguida la obligación del actor de abonar a la contraria pensión compensatoria y sin hacer declaración alguna sobre la supresión de la prestación de alimentos pretendida al existir

falta de litisconsorcio pasivo necesario, no se hace declaración expresa sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Azucena Reguera Álvarez, declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 19 de noviembre de 1999.—Doy fe.

Firma del Magistrado Juez (ilegible).-Firma de la Secretaria (ilegible).

9824

6.000 ptas.

* * *

Procedimiento: Juicio ejecutivo 312/1999.

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo número 312/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 235/99.

En Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 312/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan María Losada Tabernero, y de otra como demandados Ricardo Parrado Santos, Ana María Crespo González, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ricardo Parrado Santos, Ana María Crespo González, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su importe, hacer íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de setecientas setenta y dos mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas de principal, y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente edicto en Ponferrada a 23 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

9965

4.250 ptas.

* * *

Procedimiento: Juicio ejecutivo 341/1999.

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 341/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"En Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 341/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan María Losada Tabernero, y de otra como demandados Eduardo Manuel Arce Centurión, Mercedes Arcay de la Iglesia, Rogelio Cerezales Pérez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Eduardo Manuel Arce Centurión, Mercedes Arcay de la Iglesia, Rogelio Cerezales Pérez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe, hacer íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de doscientas veintiuna mil trescientas cuarenta y ocho pesetas de principal, y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente edicto en Ponferrada a 23 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

9967

4.375 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501002/1999.

Procedimiento: Cognición 224/1999.

Sobre cognición.

De D/ña. Francisco de la Mata Bouzán.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Arco La Venta, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 224/99, seguidos a instancia de don Francisco de la Mata Bouzán, representado por el Procurador señor Morán, contra Arco La Venta, S.L., en fecha 29 de octubre del presente año, ha dictado sentencia número 275/99 que contiene fallo del tenor literal siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco de la Mata Bouzán contra la entidad mercantil Arco La Venta, S.L., debo condenar y condeno a esta última a abonar a a don Francisco de la Mata Bouzán la cantidad de 119.810 ptas. más los intereses legales de la citada cantidad desde el 3 de mayo de 1999, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que tenga lugar la notificación a la entidad demandada rebelde, Arco La Venta, S.L., expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 10 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

9825

4.625 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0500112/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 41/1999.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Doña Rosario Palacios González, Acctal. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía número 41/99, seguidos entre partes, de una como demandante, el Ministerio Fiscal, de otra, como demandados, don Andrés Abella Moradas y doña Isabel Mariño Álvarez, declarados en rebeldía procesal, sobre privación de patria potestad, en cuyos autos se dictó sentencia número 265/99, cuya parte dispositiva dice:

'Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Ministerio Fiscal contra don Andrés Abella Moradas y doña Isabel Mariño Álvarez, decreto la privación de la patria potestad que sobre don José Andrés Abella Mariño, nacido el 9 de febrero de 1975, con DNI número 44.430.422 B, declarado incapaz mediante sentencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta localidad de fecha 18 de enero de 1995, ostentaban sus padres don Andrés Abella Moradas y doña Isabel Mariño Álvarez, declarado cesada la patria potestad prorrogada, quedando el incapaz sujeto a su tutela; firme que sea esta resolución, procédase a la constitución de la tutela y a cuanto sea menester hasta que el tutor llegue a tomar posesión del cargo; líbrese exhorto al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que practique en la inscripción de la incapacitación el cese de la patria potestad prorrogada en favor de sus padres, así como que el incapacitado queda sujeto a tutela; todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación".

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Andrés Abella Moradas y doña Isabel Mariño Álvarez, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 15 de noviembre de 1999.–Firma (ilegible).

,20

5.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0501079 /1998.

Procedimiento: Menor cuantía 440/1998.

Sobre menor cuantía.

De don Horacio Fernández López.

Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez.

Contra doña Rosa María García del Río.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 440/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Horacio Fernández López, contra Rosa María García del Río, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero del año 2000 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 21590000150440/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde po-

drán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de febrero, a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Unico.—Parte indivisa que corresponda a la demandada doña Rosa María García del Río, en la vivienda herencia de sus fallecidos padres don Constantino García Blanco y doña Evangelina Río Armesto, sita en Ponferrada, calle Batalla de Roncesvalles, portal número 1, planta 2ª, puerta B, con una superficie útil de 73,86 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 916, libro 169, folio 121 número 19.133, valorada en una 1/5 parte indivisa en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 12 de noviembre de 1999.—El Magistrado Juez, Manuel Barril Robles.—El/La Secretario/a (ilegible).

9740 9.500 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0501664/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 412/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Puertas Miera, S.L.

Procurador/a señor/a Juan Alfonso Conde Alvarez.

Contra Cadena Armario, S.L.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Cadena Armario, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo sera declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.010.851 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

En Ponferrada a 11 de noviembre de 19999.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Cadena Armario, S.L., avenida n=292, Ponferrada. 9739 3.875 ptas.

* * :

Número de identificación único: 24115 1 0500652/1999.

Procedimiento: Cognición 121/1999.

Sobre cognición.

De Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Santiago J. Bacariza Rastrollo.

Procurador/a señor/a.

Edict

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 121/99, seguidos a instancia de Hispamer, representado por el Procurador señor Morán, contra don Santiago Jesús Bacariza Rastrollo, ha dictado en fecha 13 de noviembre del presente año, sentencia número 287/99, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Hispamer Servicios Financiero, E.F.C., S.A., contra don Santiago Jesús Bacariza Rastrollo, debo condenar y condeno al demandado citado a abonar a la parte actora la cantidad de 576.771 pesetas, más los intereses al tipo pactado, todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada en este procedimiento, al demandado rebelde don Santiago Jesús Bacariza Rastrollo, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada, a 22 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

9859 4.875 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIERNA

NIG: 24056 1 0100337/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 201/1999. Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. Paulino Ranedo de Frías, Priscila García Fernández. Procurador/a Sr/a.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna. Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 201/1999 a instancia de Paulino Ranedo de Frías, Priscila García Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- 1.—Finca urbana, solar, en Valderrueda, calle Plaza, número 16, referencia catastral 0923214 UN 4402S 0001/YB. Tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados y linda: Norte, calle; Este, herederos de Feliciano Valbuena García; Sur, presa La Horga; y Oeste, callejón.
- 2.–Finca urbana-casa de planta y piso destinada a vivienda, en Valderrueda, calle Plaza, número 13, referencia catastral 0823701IN 4402S 000/DB. Tiene una superficie en suelo de ciento veintidós metros cuadrados, y construida de ciento nueve metros cuadrados. Linda: Norte, calle; Este, calle; Sur, Dominica de la Vega Valbuena; y Oeste, Vicente Rodríguez Riaño.
- 3.–Finca urbana-solar en Valderrueda, calle Plaza, número 12, referencia catastral 0923213UN 4402S 0001/BB. Tiene una superficie de doscientos treinta metros cuadrados. Linda: Norte, Vicente Rodríguez Riaño; Este, Dominica de la Vega Valbuena; Sur, camino; y Oeste, plaza.

No se tiene conocimiento de que dichas fincas se hallen gravadas por otras servidumbres o cargas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos de don Feliciano Valbuena García, a los herederos de Jesús Valbuena Ranedo, para que en término de los diez días siguientes a la publicación de este

edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 12 de noviembre de 1999.—El Secretario (ilegible). 9704 5.625 ptas.

VILLABLINO

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 132/99, se ha dictado la presente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se ha visto en juicio oral y público por don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Instrucción de Villablino, los presentes autos de juicio verbal de faltas 132/99, siendo denunciante María del Carmen Major Veiga y denunciada Encarnación Alvarez Morán.

Que debo absolver y absuelvo a Encarnación Alvarez Morán de una falta de injurias del artículo 620, 2º del Código Penal por el que venía denunciada, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de los cinco siguientes a su notificación, debiendo dicho recurso formalizarse según lo establecido en el artículo 795 de la L.E. Cr.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a la causa de que dimana, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María del Carmen Major Veiga, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Villablino a 18 de noviembre de 1999.

9860 3.000 ptas.

* * *

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de cognición 126/98, a instancia de La Caixa, contra don Luciano Rodríguez Pérez, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 523.401 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para intereses y costas, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de notificarle al demandado en ignorado paradero el embargo efectuado sobre los siguientes bienes de su propiedad:

-Parte proporcional de la pensión que percibe el demandado del INSS.

-El 50% de la finca rústica de la que es titular en la carretera de Lumajo que se conoce con el nombre de Tabalda de Abajo, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada con el número 9.595.

-El 50% del que es titular en pleno dominio de la finca registral 13.263 del Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, garaje.

-El 50% de la vivienda de la que es propietario en pleno dominio registrada en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al número 13.316.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero del embargo trabado, expido el presente en Villablino a 16 de noviembre de 1999.-El Juez, Javier García Encinar.-La Secretaria (ilegible).

9742

3.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LA CORUÑA

Cédula de notificación

Doña María Pilar Cuenca Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de A Coruña.

Doy fe: Que en la ejecutoria 15/99, dimanante del juicio de faltas número 357/97, se dictó la resolución cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Propuesta de auto de insolvencia. En La Coruña, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Propongo a S.S. salvo mejor criterio que se declare insolvente por ahora y sin perjuicio de que si mejoran de fortuna se proceda en consecuencia a María del Mar Alonso Blanco y Amalia Mures Bautista. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes y requiérase al perjudicado para que en el término de tres días manifieste si conoce bienes propiedad de las condenadas. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días. Lo propone María Pilar Cuenca Sánchez, Secretaria de este Juzgado. Conforme el Magistrado Juez. Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para que sirva de notificación a María del Mar Alonso Blanco y Amalia Mures Bautista, expido y firmo la presente en A Coruña, 17 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María Pilar Cuenca Sánchez.

9906 3.500 ptas.

Juzgados de lo Penal

NÚMERO UNO DE PALENCIA

N.I.G.: 34120 2 7010089 /1999.

Ejecutoria 151/1999.

Juzgado de procedencia: Juzgados de lo Penal número 1. Procedimiento origen: Procedimiento abreviado 67 /1998.

Contra Ana María Pastor Fernández.

Procurador don Juan Luis Andrés García.

Requisitoria

D.N.I. o pasaporte 9780978.

Apellidos y nombre del encausado Ana María Pastor Fernández, hija de Luis y de Esther, natural de León, fecha de nacimiento 17 de febrero de 1967, último domicilio conocido, calle Gregorio Fernández, número 47, bajo, León, encausado por robo y hurto de uso de vehículos, en causa rollo 67/98, ejecutorias 151/1999, del Juzgado de lo Penal de Palencia, dimanante del atestado de Juzgado de Instrucción número 5, número 76/97, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle auto de suspensión de pena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado busca y presentación.

En Palencia a 22 de noviembre de 1999.–El/La Magistrado/a Juez (ilegible).–El/La Secretario/a (ilegible)

9864

3.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 484/99, seguidos a instancia de Unión Museba Ibesvico, contra Francisco Alvarez García, Reconquistas Mineras, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por incapacidad por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre base reguladora de incapacidad permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo, formulada

por el Letrado don Jesús Miguélez López, en nombre y representación de "Unión Museba Ibesvico" Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 271, contra don Francisco Alvarez García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa Reconquistas Mineras, S.L., y, en consecuencia, absuelvo a los codemandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Manuel Riesco Iglesias.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Reconquistas Mineras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9744

3.000 ptas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mariola López Santos, contra la empresa Swig Latino Club, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—León, a 27 de octubre de 1999.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y ofíciese al Juzgado de lo Social número dos de León a fin de que se proceda a retener el sobrante que pudiera producirse en la ejecución número 170/98, suficiente a cubrir la cantidad objeto de la presente ejecución o cualquier otra. Lo acordó y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Doy fe.-Firmado: José Manuel Riesco Iglesias.-Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Swig Latino Club, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9528

3.625 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 332/99, ejecución 118/99, seguida a instancias de Gerardo Solís González, contra Brillosol, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Brillosol, S.L., por la cantidad de 280.275 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Brillosol, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de noviembre de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9215 2.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 79/99, dimanante de los autos 193/94, seguidos a instancia de Cipriano Aller González, contra José Luis Cabielles Robles, por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Luis Cabielles Robles, por la cantidad de 375.098 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabielles Robles, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 2 de noviembre de 1999.-Firmado: P.M. González Romo.-Rubricados.

9257

3.125 ptas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 558/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Memendi Zárate, contra la empresa José Luis Cabielles Robles, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado José Luis Cabielles Robles a pagar a Manuel Memendi Zárate la cantidad de 242.799 pesetas por salarios más 7.000 pesetas por interés de mora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Cabielles Robles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9134

3.500 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

* * *

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 146/99, dimanante de los autos 258/99, seguida a instancia de Emiliano Gutiérrez Rodríguez y dos más, contra Piscinas León, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Piscinas León, S.L., vecino de calle Generalísimo, s/n, Cembranos (León) y, en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.668.685 pesetas en concepto de principal y la de 95.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sa que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.-Ante mí. P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Piscinas León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 10 de noviembre de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

9745

4.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Luis Francisco Martínez Carreño, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 545/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eliseo Ramos Calzada, contra la empresa Carbones del Río Tremor, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 454/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Eliseo Ramos Calzada, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat y Carbones del Río Tremor, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia que será publicada contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones del Río Tremor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Luis Francisco Martínez Carreño.

9136

3.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 651/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Albino Pinto Do Paco, contra Contratas San Diego, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Antracitas de Hudime, S.L., Contratas San Diego, S.L., don Humberto

Marqués Dos Santos, doña María Almerinda Marqués y don Manuel Augusto Dos Santos, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de enero del año 2000, a las 10.35 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita al representante legal de dichas empresas Contratas San Diego, S.L., y Antracitas de Hudime, S.L., para el referido día y hora para la práctica de la prueba de confesión judicial de los mismos bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Hudime, S.L., Contratas San Diego, S.L., don Humberto Marqués Dos Santos, doña María Almerinda Marqués y don Manuel Augusto Dos Santos, así como a los representantes legales de las referidas empresas demandadas, en el procedimiento sobre cantidad citado, todos ellos en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 24 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9961

5.500 ptas.

NÚMERO UNO DE OVIEDO

Autos n.º 488 al 491/99. Ejecución 150/1999.

Edicto

Cédula de notificación

Doña María José Méndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosario Vega Mayo, María del Carmen Fernández García, José Luis Barón Chaneta, contra la empresa Pulido y Limpiezas del Noroeste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Que debía declarar y declaraba a la empresa demandada ejecutada Pulido y Limpiezas del Noroeste, S.L., en estado legal de insolvencia, con carácter provisional, por la cantidad de 687.593 pesetas de principal, más 111.553 pesetas calculadas para costas e intereses, hasta tanto no venga a mejor estado de fortuna y se lleven estos autos al archivo, entregando a la parte ejecutante los testimonios debidos para que pueda ejecutar ante el organismo oportuno sus derechos correspondientes. Notifíquese este auto a la empresa ejecutada a medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 LPL).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pulido y Limpiezas del Noroeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Oviedo a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.

9787 4.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas por las que se rige esta comunidad convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, el sábado 8 de enero del año 2000, a las 17.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, el sábado 22 de enero, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, sea cual sea el número de partícipes que asiste, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º-Aprobación de la cuota a aplicar para el cobro de la primera anualidad de la concentración parcelaria.

Carrizo de la Ribera, 4 de diciembre de 1999.-El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

10170

2.000 ptas.

COLLE Y SUS AGREGADOS LLAMA, GRANDOSO Y FELECHAS

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados Llama, Grandoso y Felechas convoca a los pertenecientes a dicha comunidad a una reunión ordinaria a celebrar el día 12 de diciembre de 1999, en el lugar de costumbre a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Relación de gastos y estado de cuentas.
- 3.º-Elección de cargos. Presidente, Secretario y Presidentes de presas y vocales de pueblos.
 - 4.°-Ruegos y preguntas.

Colle, 26 de noviembre de 1999.-El Presidente (ilegible). 9949 1.750 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

Se pone en conocimiento de los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos, que el periodo de recaudación de la tarifa de riego a Confederación y demás cuotas correspondientes al año 1999 (según acuerdo en Junta General) se realizará en periodo voluntario los meses de enero y febrero del año 2000.

El cobro se realizará por Caja España de Villadangos para los partícipes empadronados en Celadilla del Páramo, Fojedo del Páramo, Mozóndiga, San Martín del Camino, Sardonedo, Villadangos del Páramo y Villar de Mazarife.

Y por Caixa Galicia de Santa María de Páramo, para los partícipes empadronados en Alcoba de la Ribera, Bustillo del Páramo, Fontecha del Páramo, La Mata del Páramo, La Milla del Páramo, Méizara, Santa Marina del Rey y Velilla de la Reina.

Vencido el plazo del periodo voluntario, quienes no hayan realizado el pago, incurrirán en el recargo del 20% que harán efectivo mediante el procedimiento de apremio.

Villadangos del Páramo, 2 de diciembre de 1999.-El Presidente, Miguel Fuertes González.

10052 2.000 ptas.